

SECCION DE AVISOS**AVISOS JUDIALES**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

JUAN CARLOS NAVARRO JIMENEZ.

En los autos del Toca 2253/2006, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., en contra de ACEITERA LA JUNTA, S.A. DE C.V. Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de octubre del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 245755)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

LAURA MEDINA VALDEZ.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MICHEL TILLIER CAMARENA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de agosto del dos mil seis, en el toca 1101/2003-28-29, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora MICHEL TILLIER CAMARENA por su propio derecho, asimismo por la parte demandada BBVA BANCOMER, S.A. por conducto de su apoderado ALBERTO JESUS NEYRA HERNANDEZ en contra de la sentencia definitiva del veinticinco de mayo de dos mil seis, dictada por el c. Juez Noveno de lo Civil en el expediente 547/2002, derivado del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por TILLIER CAMARENA MICHEL, en contra de BBVA BANCOMER, S.A. A efecto de que acuda la tercera perjudicada LAURA MEDINA VALDEZ en el término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 11 de abril de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 246663)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JOSEFINA ALVARADO VIUDA DE RAZO.

En el toca número 1336/2006/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARDENAS ORTIZ ROGELIO y RAUL CARDENAS GOMEZ en contra de JOSEFINA ALVARADO VIUDA DE RAZO Y OTRO, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por RAUL CARDENAS GOMEZ en su carácter de representante común de la parte actora CARDENAS ORTIZ ROGELIO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 246291)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 559/2006, Promovido por El C. LIC. JORGE ALBERTO IBARRA DE LA ROSA, en contra de ANA LILIA TOVAR FIGUEROA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en publica respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

“”” FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE EL LOTE 35 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 144.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORORIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE 36.- AL SURORIENTE EN 8.50 METROS CON CALLE SAN JOSE DEL CABO.- AL SURPONIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE 34.- Y AL NORPONIENTE EN 8.50 METROS CON LOTE 02.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5290 FOJA 50, LIBRO 27-B, SECCION I, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993.- A NOMBRE DE ANA LILIA TOVAR FIGUEROA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$180,427.50 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 050/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469, 474 y 465 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio al de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-
SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 28 de marzo de 2007.

El C. Secretario "B"

Lic. Jorge del Río Sánchez

Rúbrica.

(R.- 246794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUICADOS A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES,

México, D.F., a 13 de marzo de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Claudia Guillermina Moreno Mejía

Rúbrica.

(R.- 245676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Nuevo Laredo, Tamaulipas
PRIMER EDICTO

VERONICA TERCERO LING.

En los autos del Juicio de Amparo 349/2006-1, promovido por JUAN JOSE TREVIÑO GARZA, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que se le señaló a usted como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en veintisiete de febrero de dos mil seis, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a

disposición de usted en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "De la C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del III Distrito Judicial en Nuevo Laredo, Tamaulipas reclamo la totalidad del expediente No. 93/006, incluida su resolución inconstitucional por ser tercero extraño el suscrito a dicha contienda civil, además de tener conexidad de causa con el resto de los actos reclamados, de los que también soy persona extraña... De la C. Actuaría, reclamo la ejecución en perjuicio del quejoso de la sentencia del expediente No. 93/006".

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.-246636)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a TEODORO CAMPOS, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE DE JESUS VALDIVIA LOPEZ, acto reclamado sentencia de fecha 25 veinticinco de enero del 2007 dos mil siete, dictada dentro de los autos del toca de apelación 721/2005 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO expediente número 3800/92 y su acumulado al 4375/1993, promovido por MARCELINO GARCIA ATILANO en contra de JOSE DE JESUS VALDIVIA MARTIN y JOSE DE JESUS VALDIVIA LOPEZ, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 9 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 246746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO

"En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, mediante proveído de esta fecha, dentro de los autos de la causa penal 74/92, instruida en contra de Leopoldo Quintana Murillo, por su presunta responsabilidad en la comisión del delito de robo de vehículo en el extranjero, cuyo tipo y sanción establecen los ordinales 367, 370, último párrafo y 381 bis, del Código Penal Federal, vigente en la época de su comisión; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca Ford Mercury, tipo Topaz GS, modelo 1989, con número de serie 2MPM36X2KB656774, color guinda, sin placas de circulación; que dispone del plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presente ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en Palacio de Justicia Federal, sito en la avenida Tecnológico número 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo, para tal efecto, la documentación correspondiente con que acredite su

legítima propiedad, apercibiéndolo que de no hacerlo dentro del tiempo que se le concede, dicho automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 8 de marzo de 2007.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 246783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A quien acredite ser propietario del bien siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 72/2003, de este juzgado, se ordenó la devolución a quien acredite ser propietario del vehículo marca Ford, en mal estado, con asientos de color rojo, tipo tres toneladas, color verde, modelo mil novecientos ochenta y tres, sin placas de circulación, con número de motor 15426378. Se hace de su conocimiento que cuentan con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado
Rúbrica.

(R.- 246782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

“WORLD COM INC”, “MICROWAVE COMMUNICATIONS INCORPORATED MCI” Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN LA TORRE “WORLD TRADE CENTER”, RESIDENTES EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 1080/2005 y su acumulado 1102/2005, promovido por CARLOS ARMANDO ARELLANO ROMERO Y CARLOS SILVA LOPEZ, contra actos de la Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en esta Ciudad los que se hacen consistir en “... la resolución de fecha 23 de noviembre de 2005, así como el acuerdo sobre admisión o desecamiento de las pruebas, que dentro de dicha actuación se dictó por la responsable, y que pone fin al incidente de insumisión al arbitraje planteado por el codemandado CARLOS SILVA LOPEZ, dentro del expediente ordinario laboral número J-III-384/2003” y “la resolución interlocutoria respecto al incidente de insumisión al Arbitraje planteado ... de fecha veintitrés de noviembre del presente año (sic)...”, dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Ustedes como terceros perjudicados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. J. Trinidad Sánchez Ménera
Rúbrica.

(R.- 246657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes
EDICTO

ELI SIDDHARTHA GOMEZ MACIAS

En el juicio de amparo número 70/2007-III, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado legal José Aristóteles Horacio Gómez Esparza, contra actos de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTRAS AUTORIDADES, consistentes en: "Las autoridades señaladas como responsables violaron en perjuicio de mi representada la garantía de audiencia prevista por los artículos 14 y 16 Constitucionales, en virtud que se privo (sic) a mi poderdante de sus derechos hipotecarios sin forma (sic) alguna de juicio y sin ser parte en el procedimiento fiscal mediante el cual la autoridad señalada como responsable sin notificar a la hoy quejosa para que compareciera al remate a hacer valer sus derechos, y sin respetar la preferencia en el crédito hipotecario al fiscal, se adjudicó el inmueble ubicado en la calle Circuito Agua Regia número 210, del Fraccionamiento Jacarandas del Municipio de Jesús María, en Aguascalientes, no obstante que mi representada aparece como acreedor hipotecario, virtud precisamente a la hipoteca fincada en el inmueble multicitado, otorgado ante el Notario Público número veintidós del Estado, de esta municipalidad, bajo la escritura pública número 7,931."; se le designó como tercero perjudicado y se ordenó su emplazamiento por este conducto. Se le hace saber que deberá presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. En este juicio se señalaron las once horas con treinta minutos del tres de abril de dos mil siete para la audiencia constitucional en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 27 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Jaime Páez Díaz

Rúbrica.

(R.- 246745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
EDICTO

Para emplazar a:

UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 14/2005, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por el licenciado José Homero Nicolas Ríos Camacho, contra Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

"Culiacán, Sinaloa, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que en proveído de treinta de octubre último, se ordenó emplazar al presente juicio a la sociedad demandada UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por edictos que quedaron a disposición de la actora en este juicio en la Secretaría del Juzgado, sin que acudiera a recibirlos en el término legal a que se refiere el artículo 1079, fracción VI, del vigente Código de Comercio y apreciándose que en el mismo proveído se destacó que han sido agotados los medios para localizar el domicilio de la referida persona moral demandada, pues a pesar de haberse ordenado recabar informes de siete

instituciones públicas que cuentan con registro oficial de personas, se obtuvo resultados negativos, según se aprecia de los oficios visibles a (fojas setenta y cuatro a ochenta, y noventa y tres) de este expediente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código invocado, se ordena emplazar a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de circulación local en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse, por conducto de apoderado, gestor o de quien legalmente la represente, a las instalaciones que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicadas en Calzada Insurgentes número novecientos quince, sur, colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad capital, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, quedando a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda, así como de sus respectivos anexos; asimismo, por este conducto se le requiere, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se seguirá el juicio, sin necesidad de acusar rebeldía, teniendo por contestados los hechos en sentido negativo y continuando su curso la secuela procesal, teniéndose por perdido el derecho que debió ejercitarse dentro del término correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 1078 del Código de Comercio y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero.

Requírase a la actora para que comparezca ante este juzgado de Distrito, por conducto de quien legalmente le represente, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibida que en caso contrario, precluirá su derecho procesal para hacerlo, en términos del artículo 1078 del Código Comercial en consulta.

Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del auto admisorio de veintitrés de diciembre de dos mil cinco, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo acordó y firma Carlos Hernández García, juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ante César Augusto León Becerril, secretario que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES."

"Culiacán, Sinaloa, veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

Visto el escrito que suscribe el licenciado José Homero Nicolás Ríos Camacho, en su carácter de Gerente de Procedimientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que acredita con copia certificada del nombramiento que al efecto exhibe; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, fracción I-A, de la Constitución General de la República, 48 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 78, penúltimo párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 1377 al 1390 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ordinaria mercantil propuesta, en contra de Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, de quien se reclama la prestación contenida en el ocurso de mérito, la que se tiene por reproducida como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de juicios civiles con el número 14/2005 y dese de alta en el sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

En tales condiciones y con fundamento en los artículos 1378 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por conducto del actuario de la adscripción, emplácese a juicio a la referida persona moral demandada, en el domicilio ubicado en calle Mariano Escobedo número 656 oriente, de esta ciudad, por conducto de quien acredite ser su representante legal; corriéndole

traslado con copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste en el término de nueve días, conforme a lo dispuesto en los artículos 1378, 1379, 1380 y 1381 del primer ordenamiento legal citado.

Ahora bien, respecto de los medios de prueba que acompaña y ofrece a la parte actora en su escrito de demanda, se acordará lo conducente en su momento procesal oportuno, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1386 y 1387 del Código de Comercio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1069 del cuerpo normativo en cita, téngase como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramón F. Iturbe, 1033 poniente, colonia Almada, de esta ciudad, y como autorizados para tal efecto en los términos amplios que refiere al primera parte del ordenamiento en cita, a los licenciados Ma. Trinidad Burgoa Fierro y José Luis García González, toda vez que tienen registrada cédula profesional número 4329827 y 2297810, en el Sistema Computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con número de registro electrónico 1237 y 52960 y por lo que respecta a Ivonne Marcela López Franco, Indra Villanueva Quintana, Ma. Hortensia Alfaro Ríos, Laura Olmedo Escamilla, Valeria Arredondo Cruz, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez y Rogelio García Martínez, únicamente para oír y recibir notificaciones en términos del penúltimo párrafo del numeral en cita, por no reunir el aludido requisito.

Finalmente, atento a lo dispuesto por los artículos 8, 13 y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5, 6, 7, 8, y 9, Título Segundo del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la citada ley federal, es pública la información que tiene bajo su resguardo este Juzgado y las partes únicamente pueden oponerse a la publicación de sus datos personales, salvo su nombre en los términos y casos a que se refieren los preceptos antes invocados.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado Gerardo Martínez Carrillo, Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, quien actúa asistido de Secretaria que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de este Estado.

Culiacán, Sin., a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. César Augusto León Becerril

Rúbrica.

(R.- 246182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

AIDA BERNOT GARZA.

En los autos del juicio de amparo 114/2007-II, promovido por Luis Humberto Peralta Navarrete por conducto de su endosatario en procuración Agustín Partida Zamudio contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Segundo Civil, ambos del Distrito Federal, se dictó el veintisiete de marzo de dos mil siete, un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercero perjudicada Aída Bernot Garza por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo:

Luis Humberto Peralta Navarrete por conducto de su endosatario en procuración Agustín Partida Zamudio, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Segundo Civil, ambos del Distrito Federal, bajo la premisa de que la resolución de veintidós de enero de dos mil siete emitida en el toca 2472/2006, se revocó la interlocutoria de trece de septiembre de dos mil seis, mediante la cual había se aprobado el remate de los derechos de propiedad de la empresa Inverloto, Sociedad Anónima de Capital Variable, y que no satisface las formalidades, fundamentación y motivación que la ley exige, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Humberto Peralta Navarrete, en contra de Inverloto, Sociedad Anónima de Capital Variable, señalándose como acto reclamado lo siguiente:

"...FIV.- ACTO RECLAMADO.-

DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES RECLAMO LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, NOTIFICADA POR BOLETIN JUDICIAL DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL TOCA DE APELACION NUM. 2472/2006 QUE RESOLVIO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR INVERLOTTO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2006, DICTADA POR EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS HUMBERTO PERALTA NAVARRETE VS. INVERLOTTO S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 59/04, POR LA CUAL, SE APROBO EL REMATE DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS PROPIEDAD DE INVERLOTTO S.A. DE C.V."

B) Asimismo, se observa que por auto de veinte de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo y en diverso proveído de veinte de marzo de dos mil siete, se fijaron las DIEZ HORAS DEL ONCE DE ABRIL PROXIMO para la celebración de la audiencia constitucional.

Se hace del conocimiento de AIDA BERNOT GARZA, tercero perjudicada en el presente juicio de amparo, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sofía Concepción Matías Ramo

Rúbrica.

(R.- 246471)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Proc. 209/95-III
EDICTO**

Se cita para que acuda ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Insurgentes 801 Sur, Colonia Centro Sinaloa, a quien legalmente acredite ser propietario del vehículo marca Dodge, modelo 1987, color tinto, número de serie 1C3BF66P8HX791626, cuatro puertas, tipo quinta avenida, placas de circulación EGM-169 del Estado de Arizona.

Respecto del cual se levantó el aseguramiento y ordenándose devolver a quien legalmente acredite su propiedad, lo cual deberá hacerse en el plazo de tres meses, contados a partir de esta notificación, en caso contrario, se declararán abandonados a favor del Gobierno Federal.

Culiacán, Sin., a 16 de marzo de 2007.

La Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Ramona Manuela Campos Saucedo

Rúbrica.

(R.- 246788)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION**

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veinticuatro de agosto de dos mil, en los autos de la causa penal 98/1997-I, instruida en contra de Lorenzo Amaya Acevedo, por considerarlo penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transportación de marihuana, que prevé y sanciona el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo marca

vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1973, color azul, con redilas ganaderas, placas de circulación del Estado de Chihuahua número 20433, serie CCV144F478231, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 15 de marzo de 2007.

El Secretario Encargado del Despacho del
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Luis Eduardo Hernández Arellano
Rúbrica.

(R.- 246778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

Juan Carlos Silverio Colorado o propietario del autotankue marca DINA, serie 4000100 CD, acoplamiento tipo tanque pipa, con los siguientes datos, engomado número XV 10379, Ver-92-Mex sobre una placa de hierro que se encontraron PART 198080, PATT 189144000100CD, sin ser localizado el número de chasis, con placas de circulación XM-10379 del Estado de Veracruz.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 5/99, del índice de este juzgado, que fue instruida a René Ignacio Enríquez Lomelí, por un delito de robo; expediente que se encuentra concluido; la persona a quien le recaiga el carácter de propietario, puede solicitar la devolución del autotankue marca DINA, serie 4000100 CD, acoplamiento tipo tanque pipa, con los siguientes datos, engomado número XV 10379, Ver-92-Mex sobre una placa de hierro que se encontraron PART 198080, PATT 189144000100CD, sin ser localizado el número de chasis, con placas de circulación XM-10379 del Estado de Veracruz; vehículo que se encuentra depositado en el encierro “El Coyol” de Grúas y Maniobras de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, con residencia en Veracruz, Veracruz; ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz; ya que en términos de los artículos 182-N, fracción II y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, se levantó el aseguramiento que sobre él recaía, en el entendido que en el plazo de tres meses a partir de que surta efectos la notificación por edictos, deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional a recogerlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, dicho vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 6 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Leonor Hernández Ortiz
Rúbrica.

(R.- 246786)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía, se notifica alC. ZHENLI YE GON y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NUMERO 515, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, PREDIO, CONSTRUCCION, VEHICULOS, JOYERIA Y OBJETOS CONTENIDOS EN SU INTERIOR, ordenado en fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2007 (dos mil siete), dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/191/2006, iniciada por los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y los que resulten, que en resumen dice "...esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente: ACUERDO.- PRIMERO.- Se ordena el aseguramiento del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NUMERO 515, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, predio, construcción, vehículos, joyería y objetos contenidos en su interior, en términos del inventario y avalúo correspondiente formulado conforme lo establece el artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales". Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, 2o. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, SE APERCIBE alC. ZHENLI YE GON, y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de abril de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juan Carlos Vázquez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 246621)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M.646099 VAINICOL
ExPed. P.C. 266/2006 (C-85) 2415
Folio 4245

NOTIFICACION POR EDICTO

GRUPO COMERCIAL SELECTO, S. DE R.L. DE C.V.

Dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad identificado bajo el P.C. 266/2006(C-85) 2415, promovido en contra del registro marcario 646099 VAINICOL, mediante escrito presentado el día 28 de febrero de 2006, por CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, en representación de EL MANANTIAL, S.A. DE C.V. y a través del oficio 2717, de fecha 27 de febrero de 2007, se dictó resolución, la que al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 646099 VAINICOL.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos para que pueda surtir efectos legales.

Por lo anterior este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q) r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente
20 de marzo de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 246614)

PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Condóminos del Condominio Pirámides del Rey-Fase I, a la Vigésima Cuarta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Juntas del Condominio Pirámides del Rey-Fase I, el día 7 de mayo de 2007 a las nueve horas en primera convocatoria, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las cuentas de administración hasta el mes de diciembre de 2006.
- 2.- Aprobación del presupuesto de gastos de administración para el ejercicio de 2007.
- 3.- Elección del Comité de Vigilancia y del administrador.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las nueve treinta horas del mismo día y, en caso de que a esta hora no se reúna el quórum necesario, se celebrará en tercera convocatoria a las diez horas del mismo día.

Cancún, Q. Roo, a 16 de abril de 2007.

Administrador

Lic. Elsa Leticia Gudiño Gual
Rúbrica.

(R.- 246757)

GRUPO INDUSTRIAL PECUARIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que tendrá lugar en la oficina de la compañía, ubicada en Maíz número 18, colonia Granjas Esmeralda, México, D.F., a las 20:00 horas del día 30 de abril del año 2007, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o, modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006, tomando en cuenta el informe del comisario.

II.- Resolución acerca de la aplicación de resultados.

III.- Designación y revocación, en su caso, del Consejo de Administración, comisario y apoderados.

IV.- Designación de delegado especial para que, en caso de ser necesario, ocurra al notario de su elección a protocolizar la presente acta de Asamblea.

V.- Asuntos generales.

VI.- Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante.

México, D.F., a 19 de abril de 2007.
Presidente del Consejo de Administración

M.V.Z. Bernardo Lozano Dubernard
Rúbrica.

(R.- 246777)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL APITAM/EBI/02/07
VENTA DE UN AREA DE TERRENO DE 6,165.13 METROS CUADRADOS
Y UN AREA DE BODEGA DE 1,271.63 METROS CUADRADOS

La Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 1 fracción V, 3 fracción IV, 4 párrafo IV, 84 fracción I, 85 y 88 de la Ley General de Bienes Nacionales convoca a las personas físicas y/o morales, mexicanas legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública número APITAM/EBI/02/07, para la enajenación de un bien inmueble, ubicado en la Tercera Avenida sin número, colonia Isleta Pérez, Tampico, Tamaulipas y que consiste en un área de terreno de 6,165.13 m² y 1,271.63 m² de área de bodega denominada "Chihuahua", con un valor mínimo para venta de \$6,937,150.00, propiedad de esta empresa, misma que a continuación se describe:

Area de terreno	Area de Bodega	Año de Construcción	Ubicación
6,165.13 m ²	1,271.63 m ²	1975	3a. Avenida s/n, Col. Isleta Pérez Tampico, Tamaulipas

Los días y horarios de las distintas actividades, así como en las fechas de pago, se encuentran señalados en las bases de la presente licitación. Las condiciones de pago serán de contado.

Los interesados en participar, podrán adquirir las bases de esta convocatoria en la Subgerencia de Planeación y Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., sita en el edificio API Tampico, interior del Recinto Portuario, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono (833) 2 41 14 33, fax (833) 2 12 57 44 durante el periodo comprendido del 20 al 30 de abril del año en curso, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, pago que podrá efectuarse mediante depósito en Banco Santander a la cuenta 920 003 101 70 con clave 014 813 920 003 101 706 número referencia VTABASES7 o pago en la Tesorería de la empresa con cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito, a nombre de Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.

La visita técnica será el día 27 de abril de 2007 a las 10:00 horas. Se partirá de la Subgerencia de Planeación y Desarrollo Portuario hacia el sitio en donde está ubicada la bodega.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de abril en curso a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, ubicada en la planta baja del edificio de la convocante, donde se dará lectura en voz alta a las respuestas derivadas de las preguntas presentadas y/o recibidas. Será de estricta responsabilidad del participante asistir o no a este acto.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 7 de mayo en curso a las 10:00 horas y el acto de fallo el día 9 de mayo en curso a las 10:00 horas del mismo y año, en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, ubicada en la planta baja del edificio de la convocante.

Los interesados en participar deberán presentar sus propuestas en idioma español y en moneda nacional garantizando su oferta mediante fianza por una institución a elección de los propios interesados a favor de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% del monto de la oferta antes de IVA.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 13 de abril de 2007.
Director General

Ing. Manuel Flores Guerra
Rúbrica.

(R.- 246723)

TENINVER, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Teninver, S.A. de C.V., celebrada el 20 de diciembre de 2006, se redujo su capital variable en la cantidad de \$369'963,217.00 M.N., por reembolso a la accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., del capital representado por 4'616,260 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, integrantes de la Serie "B", que fueron canceladas, de conformidad con los estados financieros aprobados.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

Delegado Especial
Mario Jesús Flores Escobar
Rúbrica.

(R.- 246679)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Referente al oficio número 4.1.855 de fecha 12 de abril de 2007, expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativo al registro de las tarifas específicas para el servicio aeroportuario de Abordadores Mecánicos (en su modalidad Aerocares) que brinda la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos y 134 de su Reglamento; se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el Anexo 1/1 del citado oficio.

PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE ABORDADORES MECANICOS (AEROCARES)

Factor de Cobro	Tarifa
(\$/Media hora /Unidad)	573.00
1a. y 3a. Fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	171.90
2a. y 4a. Fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/Unidad)	114.60

Notas:

- La tarifa es aplicable para vuelo nacional e internacional.
- La aplicación de la tarifa será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.
- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Las presentes tarifas y sus reglas de aplicación entrarán en vigor a partir del día 21 (veintiuno) del mes de abril del año 2007 y estarán vigentes por un periodo de noventa días naturales.

México, D.F., a 20 de abril de 2007.

Director General
Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Rúbrica.

(R.- 246759)

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a las secciones 3.26, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la "Directiva"); a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, que incluye la cantidad e \$4.1292 (cuatro punto doce noventa y dos pesos moneda nacional) por gigacaloría correspondiente al factor de corrección k autorizados por la Comisión Reguladora de Energía, mediante resolución RES/237/2006, mismas que entrarán en vigor diez (10) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad	19.7434	Peso por gigacaloría
B. Cargo por Uso	0.0000	Peso por gigacaloría

México, D.F., a 16 de abril de 2007.

Representante Legal
Fernando Calvillo Alvarez
Rúbrica.

(R.- 246744)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANORTE-NOROESTE 002/2007
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública incluyendo subasta, número: SRANorte-Noroeste 002/2007 relativa a la venta de equipo de transporte terrestre, por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 14:00 Hrs.
20 de abril al 3 de mayo de 2007 (días hábiles)	3 de mayo de 2007	7 de mayo de 2007	7 de mayo de 2007	8 de mayo de 2007	20 de abril al 3 de mayo de 2007 (días hábiles)

No. de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1, 19, 20, 21 y 29	Automóviles tipo sedán	5	Unidad	240,988.04
2 al 18 y 22 al 28	Camionetas tipo pick up	24	Unidad	1,371,471.23

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, cuyo procedimiento de licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en bases.

- Para participar en la presente licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del día 20 de abril al 3 de mayo de 2007, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o, en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 1 de las bases. El domicilio para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, es en avenida Lázaro Cárdenas número 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases.

- Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA, señalados en las bases de licitación, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 20 de abril de 2007.
La Subdirectora Regional de Administración Norte-Noroeste

Ofelia Aguirre Moreno
Rúbrica.

(R.- 246713)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2007 para créditos operados y vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS). En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo recibido por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Atentamente
México, D.F., a 10 de abril de 2007.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de General Adjunto de Riesgos y Planeación
Act. Alan Elizondo Flores
Rúbrica.

Enero

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Su Casita	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,530	\$2,621	\$2,677	\$2,754	\$2,761	\$2,804	\$2,818	\$2,832
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.98%	0.25%	2.47%	2.86%	2.47%	2.88%	3.18%	2.52%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.39%	0.28%	0.28%	0.40%	0.38%	0.28%	0.29%	0.34%
	Estudio socioeconómico	\$804.12	\$982.23	\$1,144.62	\$804.60	\$859.64	\$1,472.32	\$990.65	\$858.47
Factor de pago al millar operado		\$9.37	\$9.71	\$9.91	\$10.20	\$10.23	\$10.38	\$10.44	\$10.49
Factor de pago al millar vinculante		\$9.60	\$11.53	\$11.67	\$9.64	\$10.27	\$11.21	\$8.92	\$10.78
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.52%	11.60%	12.30%	12.66%	12.79%	13.17%	13.20%	13.22%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Crédito y Casa	Metrofinanciera	Hipotecaria Su Casita	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,514	\$2,650	\$2,793	\$2,754	\$2,798	\$2,902	\$2,873	\$2,876	\$2,985
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.98%	2.47%	0.25%	2.86%	3.18%	5.85%	2.47%	2.88%	2.52%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.39%	0.28%	0.28%	0.40%	0.29%	0.54%	0.38%	0.28%	0.34%
	Estudio socioeconómico	\$800.00	\$1,136.69	\$977.50	\$800.00	\$987.50	\$850.00	\$850.00	\$1,454.75	\$850.00

% del ingreso que representa el pago	34%	32%	30%	30%	36%	29%	41%	1%	33%	33%
Aforo máximo	85%	85%	80%	90%	90%	90%	80%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT)	12.78%	13.95%	14.10%	14.14%	14.22%	14.38%	14.38%	14.46%	14.84%	15.18%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1'000,000 pesos).

		Metrofinanciera	Hipotecaria Vértice 4/	Banca Afirmar 4/	Hipotecaria Casa Mexicana	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Vanguardia	Inbursa	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Fincasa Hipotecaria 4/	Hipotecaria México
Pago mensual inicial		\$8,112	\$8,174	\$9,946	\$7,976	\$7,919	\$9,608	\$7,825	\$9,259	\$8,502	\$8,931	\$9,606
Enganche		\$106,202	\$120,123	\$183,482	\$123,411	\$123,411	\$138,508	\$140,625	\$74,074	\$123,411	\$123,411	\$106,202
Crédito		\$616,379	\$617,996	\$733,929	\$582,143	\$582,143	\$701,277	\$562,500	\$666,667	\$582,143	\$582,143	\$616,379
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	2.75%	2.50%	3.50%	3.00%	2.00%	2.50%	3.00%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.41%	0.43%	0.35%	0.35%	0.30%	0.36%	0.28%	0.35%	0.35%	0.25%
	Estudio socioeconómico	\$850	\$1,750	\$0	\$850	\$840	\$800	\$0	\$1,000	\$978	\$1,455	\$850
Factor de pago al millar vinculante		\$13.16	\$13.23	\$13.55	\$13.70	\$13.60	\$13.70	\$13.91	\$13.89	\$14.61	\$15.34	\$15.59
Factor de pago al millar operado		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
% del ingreso que representa el pago		30%	26%	55%	33%	33%	30%	30%	33%	30%	25%	34%
Aforo máximo		90%	90%	80%	85%	85%	85%	80%	90%	85%	85%	90%
Costo Anual Total (CAT)		15.23%	15.32%	15.99%	16.08%	16.08%	16.26%	16.33%	16.41%	17.71%	18.97%	19.35%

1/ Se consideran 11 pagos por año y seis pagos bonificados, por pago puntual.

2/ Tasa Fija con reducción de 0.50% durante los primeros cinco años de crédito, 0.75% para el año 6 y fija en lo que resta.

3/ Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual del segundo año hasta el sexto y fija en lo que resta.

4/ Mensualidad decreciente por disminuciones de las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

CAT promedio Udis 12.66%

CAT promedio pesos 15.53%

Febrero

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Patrimonio	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$2,592	\$2,556	\$2,526	\$2,661	\$2,737	\$2,757	\$2,766	\$2,702
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.12%	2.81%	3.38%	3.09%	2.92%	2.95%	2.80%	8.04%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.31%	0.22%	0.28%	0.29%	0.32%	0.28%	0.38%
	Estudio socioeconómico	\$979.86	\$802.43	\$1,005.07	\$988.62	\$854.16	\$851.65	\$1,468.14	\$860.37
Factor de pago al millar operado		\$9.60	\$9.47	\$9.35	\$9.86	\$10.14	\$10.21	\$10.24	\$10.01
Factor de pago al millar vinculante		\$11.70	\$9.60	\$11.67	\$8.89	\$10.56	\$10.56	\$11.21	\$10.32
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.50%	11.70%	12.08%	12.34%	12.75%	12.79%	12.91%	13.54%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Su Casita	Fincasa Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$2,656	\$2,558	\$2,568	\$2,640	\$2,775	\$2,689	\$2,838
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	0.52%	4.99%	5.11%	2.62%	2.74%	6.28%	2.93%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.33%	0.20%	0.03%	0.35%	1.08%	0.43%	0.31%
	Estudio socioeconómico	\$974.04	\$1,014.88	\$1,134.55	\$979.73	\$850.27	\$880.02	\$1,468.08
Factor de pago al millar operado		\$9.84	\$9.47	\$9.51	\$9.78	\$10.28	\$9.96	\$10.51
% del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.83%	11.86%	11.96%	12.04%	12.94%	12.97%	13.19%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y Crédito de \$270,000.

		Patrimonio	Hipotecaria Comercial América	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,598	\$2,482	\$2,571	\$2,673	\$2,646

Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	0.15%	2.14%	1.63%	2.12%	2.49%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.26%	0.32%	0.26%	0.26%
	Estudio socioeconómico	\$978	\$1,148	\$850	\$988	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.62	\$9.19	\$9.52	\$9.90	\$9.80
Factor de pago al millar vinculante		\$22.74	\$22.75	\$22.70	\$20.81	\$21.46
% del Ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.47%	11.54%	11.83%	12.48%	12.65%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1'000,000 pesos).

		Santander 1/ 4/	Hipotecaria Nacional	Hipotecaria Independiente	Hipotecaria Crédito y Casa	Bancomer 2/ 4/	Scotiabank Inverlat 3/	Banco Mercantil del Norte 3/	Banco Nacional de México 2/	Hipotecaria Su Casita	HSBC 3/	General Hipotecaria 4/
Pago mensual inicial		\$8,595	\$8,236	\$7,208	\$7,725	\$258	\$7,805	\$7,842	\$7,372	\$8,820	\$8,175	\$8,044
Enganche		\$156,499	\$115,453	\$146,250	\$110,162	\$81,548	\$154,808	\$110,294	\$146,250	\$76,613	\$110,162	\$73,441
Crédito		\$733,929	\$666,775	\$585,000	\$625,833	\$733,929	\$619,231	\$625,000	\$585,000	\$689,513	\$625,833	\$612,222
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.43%	2.67%	2.50%	3.00%	3.13%	2.00%	3.00%	3.50%	1.50%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.37%	0.90%	0.34%	0.41%	0.32%	0.41%	0.19%	0.32%	0.37%	0.34%
	Estudio socioeconómico	\$0	\$460	\$800	\$988	\$518	\$0	\$575	\$500	\$850	\$900	\$1,380
Factor de pago al millar vinculante		\$11.71	\$12.32	\$12.32	\$12.34	\$12.45	\$12.61	\$12.55	\$12.60	\$12.80	\$13.04	\$13.16
Factor de pago al millar operado		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
% del ingreso que representa el pago		34%	28%	25%	30%	1%	30%	43%	44%	29%	37%	33%
Aforo máximo		85%	85%	80%	90%	90%	80%	85%	80%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT)		12.69%	13.76%	13.80%	13.83%	14.10%	14.12%	14.19%	14.33%	14.38%	15.06%	15.19%

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1'000,000 pesos).

		Metrofinanciera	Hipotecaria Vértice 4/	Banca Afirme 4/	Hipotecaria México	Hipotecaria Casa Mexicana	Inbursa	Operaciones Hipotecarias de México	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Comercial América	Patrimonio	Fincasa Hipotecaria 4/
Pago mensual inicial		\$8,236	\$8,638	\$7,821	\$8,583	\$8,174	\$9,894	\$8,230	\$9,341	\$10,193	\$8,838	\$9,282
Enganche		\$110,162	\$101,917	\$146,250	\$113,844	\$128,272	\$336,384	\$128,272	\$131,913	\$81,548	\$128,272	\$128,272
Crédito		\$625,833	\$650,101	\$585,000	\$646,601	\$605,000	\$733,929	\$605,000	\$681,728	\$733,929	\$605,000	\$605,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	2.00%	3.00%	2.50%	2.32%	3.50%	3.00%	2.22%	3.00%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.35%	0.43%	0.26%	0.35%	0.42%	0.35%	0.30%	0.28%	0.35%	0.35%
	Estudio socioeconómico	\$850	\$1,643	\$0	\$850	\$850	\$0	\$840	\$800	\$1,000	\$978	\$1,455
Factor de pago al millar vinculante		\$13.16	\$13.29	\$13.37	\$13.27	\$13.51	\$13.48	\$13.60	\$13.70	\$13.89	\$14.61	\$15.34
Factor de pago al millar operado		Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
% del ingreso que representa el pago		30%	26%	40%	33%	33%	30%	33%	30%	33%	30%	25%
Aforo máximo		90%	90%	80%	90%	85%	80%	85%	85%	90%	85%	85%
Costo Anual Total (CAT)		15.24%	15.42%	15.43%	15.45%	15.77%	15.88%	16.10%	16.24%	16.41%	17.74%	18.99%

1/ Se consideran 11 pagos por año y seis pagos bonificados, por pago puntual.

2/ Tasa Fija con reducción de 0.50% durante los primeros cinco años de crédito, 0.75% para el año 6 y fija en lo que resta.

3/ Mensualidad decreciente por bonificación en tasa por pago puntual del segundo año hasta el sexto y fija en lo que resta.

4/ Mensualidad decreciente por disminuciones de las comisiones y/o seguros, mismas que están asociadas al saldo.

CAT promedio Udis 12.32%

CAT promedio pesos 15.19%

(R.- 246817)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
BALANCES GENERALES

cifras en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Activo		
Disponibilidades	\$7,647	\$6,349
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	4,646	13,285
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo deudor en operaciones de reporto	2	10
Cartera de crédito vigente		
Créditos a entidades financieras	44,684	47,967
Créditos a la vivienda	-	50,473
Total cartera de crédito vigente	<u>44,684</u>	<u>98,440</u>
Cartera de crédito vencida		
Créditos a entidades financieras	317	376
Total cartera de crédito vencida	<u>317</u>	<u>376</u>
Total cartera de crédito	45,001	98,816
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(3,736)	(3,653)
Cartera de crédito, neta	<u>41,265</u>	<u>95,163</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	405	376
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	129	170
Inversiones permanentes en acciones	76	-
Impuestos diferidos, neto	18	21
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	1,178	1,017
Total del activo	<u>\$55,366</u>	<u>\$116,391</u>
Pasivo y capital		
Captación tradicional		
Depósitos a plazo		
Mercado de dinero	\$29,646	\$27,289
Bonos bancarios	-	64,021
	<u>29,646</u>	<u>91,310</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De corto plazo	771	1,220
De largo plazo	7,590	7,991
	<u>8,361</u>	<u>9,211</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo acreedor en operaciones de reporto	6	-
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	246	198
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	1,145	1,036
	<u>1,391</u>	<u>1,234</u>
Total del pasivo	<u>39,404</u>	<u>101,755</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	12,260	12,260
Capital ganado		
Reservas de capital	238	116
Resultado de ejercicios anteriores	2,138	1,032
Resultado neto	1,326	1,228
	<u>3,702</u>	<u>2,376</u>
Total del capital contable	<u>15,962</u>	<u>14,636</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$55,366</u>	<u>\$116,391</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados	\$21,220	\$27,173
Bienes en fideicomiso o mandato	51,046	59,331
	<u>72,266</u>	<u>86,504</u>
Deudores por reporto	4,320	10,223
Menos-Títulos a entregar por reporto	(4,326)	(10,214)
	(6)	9
Títulos a recibir por reporto	2,168	2,493
Menos-Acreedores por reporto	<u>(2,166)</u>	<u>(2,492)</u>
	2	1

Otras cuentas de registro 49,684 55,395

Las treinta notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes balances generales se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El monto histórico del capital social suscrito pagado asciende a \$10,000.

La página electrónica de la red mundial denominada Internet, de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., donde se encuentra la información financiera a la que se refieren los presentes estados es:

www.shf.gob.mx/sobre_shf.html. La página de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en donde se puede consultar la información financiera de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., es:

www.cnbv.gob.mx/estadistica/boletines/BD/200609/excel/200609bcd.xls.

El Titular del Area de Auditoría Interna, firma estos estados financieros con base en los resultados de las revisiones realizadas hasta la fecha, respecto de las cifras al 31 de diciembre de 2006, las que le han permitido constatar la suficiencia del proceso de generación de la información financiera establecido por la administración de la Institución, y su capacidad para generar información confiable.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2006.

Director General Director General Adjunto de Administración
Dr. Guillermo Enrique Babatz Torres **Lic. Alfredo Lelo de Larrea y Robles**
 Rúbrica. Rúbrica.

Titular del Area de Auditoría Interna Director de Contabilidad
C.P. J. Alejandro Cadena Covarrubias **C.P. Víctor Moisés Suárez Picazo**
 Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 246812)

UNIQEMA MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento público que por acuerdos adoptados por los accionistas en asambleas generales extraordinarias de cada una de las sociedades UNIQEMA MEXICO, S.A. de C.V., y CRODA MEXICO, S.A. de C.V., con fecha 9 de abril de 2007 dichas sociedades decidieron fusionarse, subsistiendo UNIQEMA MEXICO, S.A. de C.V., bajo su propia denominación como FUSIONANTE y extinguiéndose CRODA MEXICO, S.A. de C.V., como sociedad FUSIONADA. Asimismo, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho artículo, con este aviso se publican los balances de la FUSIONANTE y la FUSIONADA preparados al 28 de febrero de 2007, así como los acuerdos de fusión en los que se establecen las bases de la misma, como a continuación se indican:

1. Uniqema México, S.A. de C.V., se fusiona con Croda México, S.A. de C.V., en los términos de lo dispuesto por los artículos 222 al 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando Uniqema México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y subsistente y, Croda México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y que desaparece.

2. La fusión surtirá sus efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del primero de mayo de 2007 y respecto a terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción de la sociedad fusionante.

3. La asamblea autoriza la inscripción del Convenio para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que se ha obtenido con antelación el consentimiento de los acreedores de la fusionante y la fusionada, la fusión surtirá efectos al momento de la inscripción del citado Convenio.

4. A partir de la fecha en que surta efectos la fusión, Uniqema México, S.A. de C.V., entregará a los accionistas de Croda México, S.A. de C.V., 10 acciones comunes nominativas de Uniqema México, S.A. de C.V., cada una con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), por cada acción de Croda México, S.A. de C.V. La distribución se efectuará contra la entrega de los títulos de acciones respectivos.

5. Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de la sociedad fusionada, se considerarán como activos y pasivos de Uniqema México, S.A. de C.V., por lo que se autoriza efectuar los ajustes de asientos necesarios en el libro de contabilidad y demás registros de Uniqema México, S.A. de C.V. Por lo tanto, Uniqema México, S.A. de C.V., asumirá la totalidad de los pasivos de Croda México, S.A. de C.V., por lo que la satisfacción de los pasivos de esta última corresponde a Uniqema México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y subsistente. Asimismo, todos los empleados de la sociedad fusionada pasarán a ser empleados de la sociedad fusionante, quien asumirá todas las responsabilidades laborales inherentes como patrón sustituto.

6. Una vez que surta efectos la fusión, celebrarán una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para llevar a cabo una reforma integral de estatutos, adoptando los estatutos y la denominación social de Croda México, S.A. de C.V.

UNIQEMA MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(cifras en pesos)

	28 de febrero de	
	2007	2006
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones temporales	1,725,266	4,587,044
Clientes menos estimación de cuentas de cobro dudoso de 10,610 en 2006	10,462,409	11,131,679
Deudores diversos	749,959	145,867
Afiliadas por cobrar	1,666,359	
Comisiones por cobrar a afiliadas	655,991	804,103
Impuestos a favor	182,378	142,683
Seguros y gastos pagados por anticipado	123,358	150,628
Inventarios	<u>10,755,993</u>	<u>7,700,232</u>
Suma el activo circulante	26,321,713	24,662,236
ACTIVO FIJO-NETO	662,415	1,048,536
DEPOSITOS EN GARANTIA	174,974	172,457
Suma el activo	<u>\$27,159,102</u>	<u>\$25,883,229</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
Proveedores	21,648,736	13,303,044
Acreedores Diversos	854,777	1,848,022
Impuesto al Valor Agregado por pagar	249,680	1,134,626
Impuestos por pagar	293,181	97,061

PTU por pagar	20,000	276,256
ISR por pagar		
Suma pasivo a corto plazo	23,066,374	16,659,009
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>134,268</u>	<u>157,919</u>
Suma el pasivo	23,200,642	16,816,928
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	123,250	123,250
Reserva legal	48,996	48,996
Resultados acumulados	<u>3,786,214</u>	<u>8,894,055</u>
Suma el capital contable	<u>3,958,460</u>	<u>9,066,301</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$27,159,102</u>	<u>\$25,883,229</u>

México, D.F., a 17 de abril de 2007.

Delegado Especial

Lic. Luis D. Santos Jiménez

Rúbrica.

CRODA MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(cifras en pesos)

	28 de febrero de	
	2007	2006
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones temporales	3,485,756	6,303,181
Clientes menos estimación de cuentas de cobro dudoso de 161,689 en 2006 y 197,689 en 2007	43,497,092	25,756,577
Deudores diversos	636,824	170,125
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	477,160	
Seguros y gastos pagados por anticipado	541,484	432,328
Inventarios	<u>35,801,879</u>	<u>27,055,267</u>
Suma el activo circulante	84,440,195	59,717,478
ACTIVO FIJO-NETO	2,488,019	1,856,570
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,439,395	1,298,770
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	3,958,460	
CREDITO MERCANTIL	<u>3,327,020</u>	
SUMA EL ACTIVO	<u>\$95,653,089</u>	<u>\$62,872,818</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
Proveedores	55,951,939	21,019,130
Acreedores Diversos	1,102,027	760,089
Impuesto al Valor Agregado por pagar	3,878,796	3,465,543
Otros impuestos y derechos	277,852	171,614
PTU por pagar	541,995	453,527
ISR por pagar		<u>321,540</u>
Suma pasivo a corto plazo	61,752,609	26,191,443
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	1,717,038	1,833,124
REMUNERACIONES AL RETIRO	<u>1,046,949</u>	<u>288,873</u>
Suma el pasivo	64,516,596	28,313,440
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	18,265,789	18,265,789
Reserva legal	794,213	657,057
Resultados acumulados	12,538,092	15,636,532
Reducción de capital por D-3	<u>(461,601)</u>	

Suma el capital contable	<u>31,136,493</u>	<u>34,559,378</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$95,653,089</u>	<u>\$62,872,818</u>

México, D.F., a 17 de abril de 2007.

Delegado Especial

Lic. Luis D. Santos Jiménez

Rúbrica.

(R.- 246802)

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005, así como los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y en la situación financiera consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

México, D.F., a 29 de enero de 2007.- La nota 16 referente a la aprobación finalde los estados financieros es del 8 de febrero de 2007.

Mancera, S.C.

Integrante de

Ernst & Young Global

C.P.C. Felizardo Gastélum Félix

Rúbrica.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(NOTAS 1, 2 Y 3)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Activo		
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$14,984,971	\$14,734,632
Cuentas por cobrar-neto (Nota 4)	3,815,007	2,735,347
Inventarios	18,057,666	14,669,131
Pagos anticipados	<u>554,777</u>	<u>514,400</u>
Suma el activo circulante	37,412,421	32,653,510
Inmuebles y equipo-neto (Nota 5)	<u>61,449,538</u>	<u>55,558,998</u>
Total del activo	<u>\$98,861,959</u>	<u>\$88,212,508</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a plazo menor de un año		
Cuentas por pagar a proveedores (Nota 7)	\$25,864,546	\$21,256,970
Otras cuentas por pagar (Notas 7 y 8)	<u>5,495,921</u>	<u>6,760,710</u>
Suma el pasivo a plazo menor de un año	31,360,467	28,017,680
Otros pasivos a largo plazo (Nota 10)	2,225,721	1,622,615
Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 11)	5,714,753	4,648,319
Prima de antigüedad y otros (Nota 12)	<u>65,468</u>	<u>25,439</u>
Total del pasivo	<u>39,366,409</u>	<u>34,314,053</u>
Inversión de los accionistas (Nota 13)		
Capital social	19,629,203	17,470,009
Reserva legal	3,491,209	3,110,969
Utilidades acumuladas	47,971,928	43,897,780
Resultado acumulado por actualización	(11,343,844)	(10,709,152)
Prima en venta de acciones	2,247,436	2,256,410
Fondo para el plan de acciones al personal	<u>(2,500,382)</u>	<u>(2,127,561)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>59,495,550</u>	<u>53,898,455</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$98,861,959</u>	<u>\$88,212,508</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

(NOTAS 1, 2 Y 3)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2006	2005
Ventas netas	\$198,243,948	\$171,026,192
Otros ingresos	<u>727,231</u>	<u>678,959</u>
Total ingresos	198,971,179	171,705,151
Costo de ventas	<u>(156,019,606)</u>	<u>(135,115,708)</u>
Utilidad bruta	42,951,573	36,589,443
Gastos de operación	<u>(26,834,097)</u>	<u>(23,834,630)</u>
Utilidad de operación	<u>16,117,476</u>	<u>12,754,813</u>
Producto integral de financiamiento		
Productos financieros-neto	845,442	1,178,061
Utilidad en cambios	42,162	8,178
Utilidad por posición monetaria	<u>518,941</u>	<u>265,085</u>

	<u>1,406,545</u>	<u>1,451,324</u>
Otros gastos-neto	<u>(55,345)</u>	<u>(261,770)</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	17,468,676	13,944,367
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (Nota 11)	<u>(5,044,127)</u>	<u>(4,093,590)</u>
Utilidad neta	<u>\$12,424,549</u>	<u>\$9,850,777</u>
Utilidad por acción (en pesos)	<u>\$1.438</u>	<u>\$1.125</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS
ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(NOTAS 1, 2, 3 Y 13)
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Resultado acumulado por actualización	Pri ve ac
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$15,559,667	\$2,822,791	\$41,772,558	\$(10,265,190)	\$2,100
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal					(
Incremento a la reserva legal		288,178	(288,178)		
Recompra de acciones	(412,043)		(4,535,280))
Dividendos capitalizados y pagados	2,322,385		(2,902,097)	15,072)
Utilidad integral	—	—	<u>9,850,777</u>	<u>(459,034)</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 2005	17,470,009	3,110,969	43,897,780	(10,709,152)	2,200
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal					(
Incremento a la reserva legal		380,240	(380,240)		
Recompra de acciones	(343,437)		(4,641,420))

Dividendos capitalizados y pagados	2,502,631		(3,328,741	9,238
)	
Utilidad integral	—	—	<u>12,424,54</u>	<u>(643,930)</u>
			<u>9</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$19,629,2</u>	<u>\$3,491,20</u>	<u>\$47,971,9</u>	<u>\$(11,343,84</u> <u>\$2.1</u>
	<u>03</u>	<u>9</u>	<u>28</u>	<u>4)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 (NOTAS 1, 2 Y 3)
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2006	2005
Operación		
Utilidad neta	\$12,424,549	\$9,850,777
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron la utilización (generación) de recursos		
Depreciación	3,300,051	3,236,458
Prima de antigüedad y otros	79,351	32,443
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>1,054,295</u>	<u>(675,275)</u>
	16,858,246	12,444,403
Variaciones en		
Cuentas por cobrar	(1,079,660)	(648,830)
Inventarios	(4,047,068)	(2,272,714)
Pagos anticipados	(40,377)	(136,639)
Cuentas por pagar a proveedores	4,607,576	4,036,164
Otras cuentas por pagar	(1,252,650)	2,682,359
Prima de antigüedad	<u>(39,694)</u>	<u>(34,129)</u>
Recursos generados por la operación	<u>15,006,373</u>	<u>16,070,614</u>
Financiamiento		
Otros pasivos a largo plazo	597,909	1,475,801
Recompra de acciones	(4,984,857)	(4,947,323)
Pago de dividendos	<u>(816,872)</u>	<u>(564,640)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(5,203,820)</u>	<u>(4,036,162)</u>
Inversión		
Adquisiciones de inmuebles y equipo	(9,080,019)	(8,459,212)
Ventas y bajas de inmuebles y equipo	456,038	376,018
Arrendamiento capitalizable de inmuebles	(546,438)	(1,496,214)
Fondo para el plan de acciones al personal-neto	<u>(381,795)</u>	<u>(456,887)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(9,552,214)</u>	<u>(10,036,295)</u>
Aumento en efectivo e inversiones temporales	250,339	1,998,157
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	<u>14,734,632</u>	<u>12,736,475</u>
Efectivo e inversiones temporales al fin del año	<u>\$14,984,971</u>	<u>\$14,734,632</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006,
excepto en donde se indique algo diferente

NOTA 1-NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA:

A partir del 1 de enero de 2006 son obligatorias las Normas de Información Financiera (NIF) serie NIF-A relativas al marco conceptual (de la NIF A-1 a la NIF A-8) y la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores", emitidas por el Consejo

Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). La Administración de la Compañía considera que las NIF vigentes a partir de 2006 no provocaron cambios significativos en la información financiera, ni en las políticas contables.

La nueva normatividad sustituyó el término “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” (PCGA) utilizado hasta el 31 de diciembre de 2005, por el de “Normas de Información Financiera” (NIF), en vigor a partir del 1 de enero de 2006. Cuando se haga referencia genérica a las NIF, se entiende que éstas comprenden tanto las normas emitidas por el CINIF como a los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad que le fueron transferidos al CINIF. Sin embargo, cuando se haga referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, éstos se llamarán por su nombre original, esto es, NIF o Boletín, según sea el caso.

NOTA 2-ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑÍAS:

Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (WALMEX o “la Compañía”) es una sociedad mexicana que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, cuyo accionista mayoritario es Wal-Mart Stores, Inc., sociedad norteamericana a través de Intersalt, S. de R.L. de C.V., sociedad mexicana.

WALMEX es tenedora del 99.9% de las partes sociales y/o acciones de las compañías cuyos grupos se mencionan a continuación:

Grupo	Actividad
Nueva Wal-Mart	Operación de 258 (203 en 2005) bodegas de descuento Bodega Aurrerá, 77 (69 en 2005) tiendas Sam's Club de autoservicio de mayoreo con membresía, 118 (105 en 2005) hipermercados Wal-Mart Supercenter y 60 (55 en 2005) supermercados Superama.
Suburbia	Operación de 62 (53 en 2005) tiendas Suburbia, especializadas en ropa y accesorios para toda la familia.
Vips	Operación de 239 (231 en 2005) restaurantes Vips de comida internacional, 72 (60 en 2005) restaurantes El Portón de comida mexicana y 7 restaurantes especializados en comida italiana, en ambos años.
Comercializada	Importación de mercancía para la venta.
ora	
Inmobiliario	Proyectos inmobiliarios y administración de compañías inmobiliarias.
Empresas de servicios	Prestación de servicios profesionales a las compañías del Grupo y prestación de servicios con fines no lucrativos a la comunidad.

El día 22 de noviembre de 2006, WALMEX recibió la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la constitución de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., el cual se espera inicie operaciones durante el segundo semestre de 2007. Asimismo, la institución cuenta con el capital mínimo requerido conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 2 de la Circular Unica de Bancos.

NOTA 3-PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

A continuación se resumen las políticas contables más importantes:

a. Los estados financieros consolidados incluyen los de WALMEX y los de todas sus subsidiarias que se agrupan como se señala en la Nota 2. Los saldos y operaciones entre compañías del Grupo se eliminan para efectos de la consolidación.

b. Los estados financieros consolidados incluyen el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con los lineamientos del Boletín B-10.

c. La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones utilizadas.

d. El efectivo e inversiones temporales están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez y se expresan a su costo histórico más intereses devengados, que no exceden a su valor de mercado.

La Compañía no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados.

e. Los inventarios se registran al costo promedio, que se calcula en su mayoría a través del método de detallistas. En virtud de la alta rotación que tienen los inventarios,

se estima que el costo así determinado es similar a su costo de reposición a la fecha del balance general, sin exceder el valor de mercado.

Las bonificaciones sobre compras se aplican a resultados de acuerdo al desplazamiento de los inventarios que les dieron origen.

f. Los inmuebles y equipo se registran al costo de adquisición y se actualizan a través del método de cambios en el nivel general de precios, como se explica en la Nota 5.

La depreciación de los inmuebles y equipo, se calcula por el método de línea recta a tasas que fluctúan del 3% al 33%.

La Compañía clasifica los contratos de arrendamiento de inmuebles como operativos o capitalizables de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín D-5.

g. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se expresan en moneda nacional utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

h. Los pasivos por provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que pueda ser estimada razonablemente y que exista la probabilidad de una salida de recursos económicos.

i. El Impuesto Sobre la Renta diferido se calcula utilizando el método de activos y pasivos, y resulta de aplicar a todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, la tasa del Impuesto Sobre la Renta vigente en que se estima que las diferencias temporales se materializarán.

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades causada se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

j. La prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo y las remuneraciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, se reconocen como costo en los años en que los empleados prestan sus servicios con base en un estudio actuarial elaborado por un perito independiente, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados o sus beneficiarios en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se conocen.

k. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Compañía separa de la utilidad neta de cada año el 5% para incrementar la reserva legal hasta constituir el 20% del capital social.

l. Los conceptos que surgen por la incorporación de los efectos de la inflación en los estados financieros se explican a continuación:

El resultado acumulado por actualización incluye el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la incorporación inicial de los efectos de la inflación en los estados financieros. También incluye el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM), que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El resultado por posición monetaria se calcula aplicando factores derivados de los cambios en el poder adquisitivo del peso durante el año, a los activos y pasivos monetarios netos mantenidos durante el ejercicio.

m. El fondo para el plan de acciones al personal, está constituido por acciones de WALMEX que se presentan a su costo de adquisición actualizado por el INPC, para otorgar opciones de compra de acciones a los ejecutivos de las compañías del Grupo, con base en la autorización concedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

n. La prima en venta de acciones representa la diferencia entre el costo de las acciones actualizado por el INPC y el valor al que fueron vendidas a los ejecutivos de las compañías del Grupo, una vez deducido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

o. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización del ejercicio.

p. Los ingresos por venta de mercancía se reconocen en resultados en el momento en que el cliente toma posesión de ésta, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 18, aplicada en forma supletoria.

Los ingresos por membresías de las tiendas Sam's Club se reconocen de manera diferida durante los doce meses de su vigencia, de conformidad con el Boletín SAB-104 "Revenue Recognition in Financial Statements" emitido en Estados Unidos por la Securities and Exchange Commission, aplicado en forma supletoria.

q. La información financiera por segmentos es preparada en función al enfoque gerencial de conformidad con el Boletín B-5.

r. El deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición, se reconoce aplicando la técnica de valor presente esperado de acuerdo a los lineamientos del Boletín C-15, para calcular el valor de uso de sus activos de larga duración, considerando como unidad mínima generadora de efectivo a cada tienda o restaurante de la Compañía.

NOTA 4-CUENTAS POR COBRAR-NETO:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Clientes y otros deudores	\$2,166,727	\$1,999,691
Impuestos por recuperar	1,900,554	1,094,935
Estimación para cuentas incobrables	<u>(252,274)</u>	<u>(359,279)</u>
Total	<u>\$3,815,007</u>	<u>\$2,735,347</u>

NOTA 5-INMUEBLES Y EQUIPO-NETO:

De conformidad con el Boletín B-10, los inmuebles y equipo existentes al 31 de diciembre de 1996 que se encontraban actualizados por avalúos preparados por peritos independientes, se actualizan desde esa fecha a través del método de cambios en el nivel general de precios. Los inmuebles y equipo adquiridos con posterioridad a esa fecha, se registran a valores históricos y se actualizan a través del método de cambios en el nivel general de precios.

Este rubro se integra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Inversiones sujetas a depreciación		
Edificios	\$22,416,499	\$20,621,927
Instalaciones y mejoras en inmuebles arrendados	<u>17,138,533</u>	<u>14,630,878</u>
	39,555,032	35,252,805
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(11,137,142)</u>	<u>(10,330,901)</u>
	28,417,890	24,921,904
Mobiliario y equipo	21,993,250	20,193,218
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(10,575,349)</u>	<u>(10,492,523)</u>
	11,417,901	9,700,695
Inversiones sujetas a depreciación-neto	<u>\$39,835,791</u>	<u>\$34,622,599</u>
Inversiones no sujetas a depreciación		
Terrenos	\$20,072,097	\$18,852,119
Obras en proceso	1,541,650	2,084,280
Inversiones no sujetas a depreciación	<u>\$21,613,747</u>	<u>\$20,936,399</u>
Total	<u>\$61,449,538</u>	<u>\$55,558,998</u>

Al 31 de diciembre de 2006, los inmuebles y equipo incluyen \$3,610,368 (\$2,745,590 en 2005) de inversiones derivadas por contratos de arrendamiento capitalizable; la depreciación acumulada por este concepto asciende a \$1,007,418 (\$892,101 en 2005).

NOTA 6-ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Los saldos en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
	Miles de dólares	
Activos circulantes	<u>US \$138,782</u>	<u>US \$227,063</u>
Pasivos circulantes	<u>US \$179,865</u>	<u>US \$145,426</u>

El monto de las operaciones celebradas, denominadas en moneda extranjera (excluyendo inmuebles y equipo) se muestran a continuación:

31 de diciembre de

	2006	2005
	Miles de dólares	
Importaciones de mercancía para la venta	<u>US \$1,017,854</u>	<u>US \$836,521</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>US \$102,554</u>	<u>US \$91,970</u>

Al 31 de diciembre de 2006, el tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera fue de \$10.8188 por dólar (\$10.6350 en 2005); a la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio es de \$11.0897 por dólar.

NOTA 7-SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar incluyen los siguientes saldos con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Cuentas por pagar a proveedores:		
C.M.A.-U.S.A., L.L.C. (Afiliada)	<u>\$879,738</u>	<u>\$899,893</u>
Otras cuentas por pagar:		
Wal-Mart Stores, Inc. (Tenedora)	<u>\$278,213</u>	<u>\$253,849</u>

Durante los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, se llevaron a cabo las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Importaciones de mercancía para la venta	<u>\$4,532,811</u>	<u>\$4,029,564</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>\$1,089,141</u>	<u>\$985,439</u>

NOTA 8-OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el saldo de las otras cuentas por pagar se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Pasivos acumulados y otros	\$5,022,262	\$4,783,807
Impuestos por pagar	<u>473,659</u>	<u>1,976,903</u>
Total	<u>\$5,495,921</u>	<u>\$6,760,710</u>

NOTA 9-COMPROMISOS:

Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía tiene los siguientes compromisos:

1. Adquisición de inventarios e inmuebles y equipo, así como servicios de mantenimiento por \$5,366,679.

2. La Compañía tiene celebrados algunos contratos de arrendamiento operativo de inmuebles con terceros a plazos forzosos que fluctúan entre 2 y 15 años. Las rentas de estos contratos son fijas, y variables en función a un porcentaje sobre ventas. A continuación se muestra el monto de las rentas que se pagarían en los próximos años bajo estos contratos:

Año	Importe
2007	\$86,106
2008	\$77,506
2009	\$62,508
2010	\$46,478
2011	\$43,174
2012 en adelante	\$230,670

El total de las rentas operativas de inmuebles cargadas a resultados durante 2006 y 2005 ascendieron a \$1,399,285 y \$1,183,556, respectivamente.

NOTA 10-OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO:

La Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento capitalizable de inmuebles, los cuales se registran a valor presente de los pagos mínimos o a valor de mercado de los inmuebles, el que resulte menor y se amortizan durante la vida útil del inmueble, hasta en 33 años.

Así también la Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento capitalizable de plantas tratadoras de aguas residuales, que se utilizan para contribuir con las normas de protección ecológica. El plazo de pago fluctúa de 4.5 años a 7 años.

Los pagos mínimos que se devengarán en los siguientes años por los conceptos anteriores se muestran a continuación:

Año	Importe
2007	\$192,094
2008	\$162,182
2009	\$158,049
2010	\$147,020
2011	\$149,543
2012 en adelante	\$1,608,927

El importe de los pagos del año 2007 se presenta en otras cuentas por pagar a plazo menor de un año.

NOTA 11-IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES:

La Compañía y sus subsidiarias tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal sobre bases consolidadas.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los impuestos aplicados a resultados se integran como sigue:

	2006	2005
Impuesto Sobre la Renta causado	\$3,963,001	\$4,647,859
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>1,116,165</u>	<u>(497,112)</u>
Subtotal	5,079,166	4,150,747
Utilidad por posición monetaria sobre el efecto inicial y partidas no monetarias del Impuesto Sobre la Renta diferido	(35,039)	(132,601)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	-	75,444
Total	<u>\$5,044,127</u>	<u>\$4,093,590</u>

El impuesto diferido pasivo (activo) generado por las diferencias temporales es el siguiente:

	2006	2005
Inmuebles y equipo	\$4,811,807	\$3,025,389
Inventarios	1,907,072	2,615,577
Impuesto al activo por recuperar	(360,085)	(386,250)
Otros conceptos-neto	<u>(644,041)</u>	<u>(606,397)</u>
Total	<u>\$5,714,753</u>	<u>\$4,648,319</u>

Para el ejercicio 2006, la tasa del Impuesto Sobre la Renta aplicable a las empresas fue del 29% (30% en 2005). La Ley del Impuesto Sobre la Renta señala que la tasa de impuesto a partir del año 2007, es del 28%.

De conformidad con el Boletín D-4, al 31 de diciembre de 2006 el Impuesto Sobre la Renta diferido fue calculado aplicando la tasa vigente en que se estima que las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general se materializarán.

El Impuesto Sobre la Renta de 2006, incluye la acumulación correspondiente a este ejercicio de las existencias en inventarios al 31 de diciembre de 2004, toda vez que la empresa tomó la opción que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acumular de manera diferida el monto de dichos inventarios, para efectos de la deducción del costo de lo vendido.

Al 31 de diciembre de 2006, la Compañía tiene pérdidas fiscales acumuladas pendientes de amortizar por \$45,372, las cuales pueden amortizarse, de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta contra las utilidades fiscales que se generen hasta el año 2011.

NOTA 12-PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y OTROS:

La Compañía tiene constituido un fondo en fideicomiso para hacer frente al pago de esta obligación, en el que los empleados no contribuyen. El fondo es de beneficios definidos, que se calculan a través del método de crédito unitario proyectado.

El costo neto del periodo incluye \$41,056 por el reconocimiento del pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral.

A continuación se detallan los activos, pasivos y costos derivados de las obligaciones por prima de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral, como sigue:

	31 de diciembre de	
	2006	2005
Obligaciones por derechos adquiridos	<u>\$145,738</u>	<u>\$129,534</u>
Obligaciones por beneficios actuales	<u>\$284,263</u>	<u>\$248,832</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	<u>\$287,567</u>	<u>\$252,196</u>
Activos del plan	(269,274)	(237,682)
Variaciones en supuestos y ajuste por experiencia	<u>6,119</u>	<u>10,925</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$24,412</u>	<u>\$25,439</u>
Pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral	<u>41,056</u>	<u>-</u>
Prima de antigüedad y otros	<u>\$65,468</u>	<u>\$25,439</u>
Costo laboral	<u>\$37,590</u>	<u>\$32,025</u>
Costo financiero	<u>13,661</u>	<u>11,219</u>
Rendimientos de los activos del plan	(11,174)	(10,746)
Amortización	<u>39,274</u>	<u>(55)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$79,351</u>	<u>\$32,443</u>
Beneficios pagados	<u>\$16,823</u>	<u>\$14,184</u>
Aportación al fideicomiso	<u>\$39,694</u>	<u>\$34,129</u>
Periodo de amortización de las variaciones en supuestos y ajuste por experiencia (años)	20.5	20.7
Tasa anual de descuento por obligaciones	5.0%	5.5%
Crecimiento anual salarial	1.0%	1.0%
Tasa anual de rendimiento de los activos del plan	5.0%	5.5%

NOTA 13-INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

a. En la Junta de Consejo de Administración celebrada el 9 de febrero de 2006, se acordó hacer un canje (split) de dos acciones nuevas por cada acción anterior, por lo cual el capital social de la compañía quedó representado por 8,645,916,270 acciones. El canje se realizó el 16 de febrero de 2006, contra la entrega de los títulos actualmente en circulación con cupón 43. La emisión de las nuevas acciones no afecta al capital social.

b. Asambleas ordinarias y extraordinaria de accionistas:

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de noviembre de 2006, se aprobó reformar los estatutos sociales de la Compañía conforme a lo mencionado en la nueva Ley del Mercado de Valores que entró en vigor el 28 de junio de 2006; entre ellos se menciona que el nombre de la compañía Wal-Mart de México, deberá ir seguido de las palabras Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A.B. de C.V.

En la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 2006, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2006 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$8,000,000 (nominales).

2. Cancelación de 201,523,800 acciones serie "V" provenientes de la recompra de acciones.

3. Incremento a la reserva legal por \$368,124 (nominales) con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas. El incremento a pesos constantes asciende a \$380,240.

4. Decreto de un dividendo el cual a elección del accionista se le pagará en efectivo a razón de \$0.38 pesos nominales por cada acción, o en acciones de la sociedad, al factor de intercambio que se determine tomando en cuenta el precio de cotización del cierre de la acción del día 22 de marzo de 2006 y los \$0.38 pesos nominales. Dicho dividendo será pagado el 7 de abril de 2006.

5. Aumento del capital social en su parte variable, hasta por la cantidad de \$3,285,448 (nominales); dicho aumento quedará amparado por la emisión de hasta 164,272,409 acciones comunes ordinarias, que se destinarán exclusivamente a ser entregadas como dividendo.

Aquellas acciones que no queden suscritas y entregadas a los accionistas quedarán canceladas; asimismo, el aumento del capital social quedará cancelado en la misma proporción.

El 6 de abril de 2006 concluyó el plazo para que los accionistas eligieran el cobro del dividendo en efectivo o en acciones de conformidad con los acuerdos tomados en la pasada asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 2006; derivado de lo anterior se entregaron a los accionistas 79,871,198 nuevas acciones serie "V" que representan un importe de \$2,429,682 (nominales) y se cancelaron 84,401,211 acciones que no fueron suscritas, originando una disminución al capital social de \$855,766 (nominales).

Conforme al párrafo anterior y en cumplimiento del artículo 112 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que las acciones deberán tener el mismo valor teórico, la Compañía reconstituyó el capital social, determinando un monto fijo de \$1,375,601 (nominales).

En la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 24 de febrero de 2005, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2005 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$6,000,000 (nominales).

2. Cancelación de 105,254,300 acciones serie "V" provenientes de la recompra de acciones.

3. Incremento a la reserva legal por \$268,932 (nominales) con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas. El incremento a pesos constantes asciende a \$288,178.

4. Decreto de un dividendo el cual a elección del accionista se le pagará en efectivo a razón de \$0.63 pesos nominales por cada acción, o en acciones de la sociedad, al factor de intercambio que se determine tomando en cuenta el precio de cotización del cierre de la acción del día 15 de marzo de 2005 y los \$0.63 pesos nominales. Dicho dividendo será pagado el 1 de abril de 2005.

5. Aumento del capital social en su parte variable, hasta por la cantidad de \$2,752,265 (nominales), dicho aumento quedará amparado por la emisión de hasta 137,613,254 acciones comunes ordinarias, que se destinarán exclusivamente a ser entregadas como dividendo.

Aquellas acciones que no queden suscritas y entregadas a los accionistas quedarán canceladas; asimismo, el aumento del capital social quedará cancelado en la misma proporción.

El 30 de marzo de 2005 concluyó el plazo para que los accionistas eligieran el cobro del dividendo en efectivo o en acciones de conformidad con los acuerdos tomados en la pasada asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 24 de febrero de 2005; derivado de lo anterior se entregaron a los accionistas 55,045,303 nuevas acciones serie "V", que representan un importe de \$2,177,042 (nominales) y se cancelaron 82,567,951 acciones que no fueron suscritas, originando una disminución al capital social de \$575,223 (nominales).

Conforme al párrafo anterior y en cumplimiento del artículo 112 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que establece que las acciones deberán tener el mismo valor teórico, la Compañía reconstituyó el capital social, determinando un monto fijo de \$1,081,501 (nominales).

c. El capital social está integrado por acciones nominativas sin expresión de valor nominal; el monto máximo autorizado es ilimitado.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el capital social sin actualizar y el número de acciones se muestran a continuación:

Capital Social	2006	2005
Fijo	\$1,375,601	\$1,081,501
Variable	<u>9,689,587</u>	<u>7,744,196</u>
Total	<u>\$11,065,188</u>	<u>\$8,825,697</u>
Número de acciones serie "V" ordinarias, de suscripción libre	<u>8,572,368</u>	<u>5,684,322</u>
	<u>5,684,322</u>	<u>9,581,135</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 el capital social incluye utilidades capitalizadas por \$7,709,893 (nominales) y \$5,280,211 (nominales) respectivamente, y \$899,636 (nominales) por capitalización de cuentas de actualización para ambos años.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, se adquirieron 153,418,900 (102,261,900 en 2005) acciones de WALMEX; dicha recompra implicó reducir el capital social histórico en \$190,191 (\$208,389 en 2005).

La diferencia entre el valor teórico actualizado y el precio de adquisición de las acciones, se aplicó contra las utilidades acumuladas.

d. El reparto de utilidades y las reducciones de capital que excedan al saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE) y de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), causarán impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, las cuentas fiscales relacionadas con el capital contable ascienden a \$48,473,600 y \$44,934,762, respectivamente.

e. El fondo para el plan de acciones al personal está constituido por 127,060,583 acciones de WALMEX, de las cuales 114,437,391 acciones se encuentran en un fideicomiso creado para tal fin. Todas las acciones con opción a compra son asignadas a los ejecutivos de las compañías subsidiarias a un valor que no es inferior a su valor de mercado a la fecha de asignación.

Conforme a la política vigente, los ejecutivos tienen derecho a ejercer la opción de compra de las acciones en cinco años en partes iguales. El derecho para ejercer la opción de compra de las acciones, expira después de diez años contados a partir de la fecha de asignación o sesenta días posteriores a la fecha de retiro del ejecutivo de la Compañía.

El cálculo de la compensación derivada de las opciones de compra de las acciones se registra utilizando los lineamientos contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera No. 2, aplicado en forma supletoria.

A continuación se muestran los movimientos de las acciones con opción a compra del plan, después del split aprobado en la Junta de Consejo de Administración del día 9 de febrero de 2006:

	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos nominales)
Saldo al 31 de diciembre de 2004	105,552,372	13.43
Asignadas	30,812,080	19.80
Ejercidas	(13,269,622)	11.94
Canceladas	<u>(2,652,858)</u>	16.07
Saldo al 31 de diciembre de 2005	120,441,972	15.16
Asignadas	24,257,286	28.80
Ejercidas	(17,503,017)	13.41
Canceladas	<u>(1,931,966)</u>	20.90
Saldo al 31 de diciembre de 2006	<u>125,264,275</u>	17.96

Acciones disponibles para asignación:

Al 31 de diciembre de 2006 1,796,308

Al 31 de diciembre de 2005 3,346,028

Al 31 de diciembre de 2006, las acciones asignadas y ejercibles correspondientes al fondo para el plan de acciones, se integran como se muestra a continuación:

Asignadas

Ejercibles

Rango de precios (pesos nominales)	Número de acciones	Vida promedio remanente (en años)	Precio promedio ponderado (pesos nominales)	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos nominales)
9.96-11.41	12,623,192	4.0	11.11	12,623,192	11.11
10.73-12.64	14,223,383	5.2	12.54	9,203,832	12.52
11.55-13.75	21,678,037	6.2	12.52	9,970,424	12.54
16.90-18.18	25,303,728	7.2	16.94	7,911,292	16.95
19.80	27,798,585	8.2	19.80	4,351,275	19.80
28.79-30.03	<u>23,637,350</u>	9.2	28.80	—	-
	<u>125,264,275</u>	7.0	17.96	<u>44,060,015</u>	13.64

NOTA 14-INFORMACION POR SEGMENTOS:

La información por segmentos fue preparada en función al enfoque gerencial y a los criterios indicados en el Boletín B-5. El segmento de "Otros" está integrado por las tiendas departamentales, los restaurantes y las operaciones inmobiliarias con terceros.

La información de los segmentos económicos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se muestra a continuación:

Segmento	Total ingresos		Utilidad de operación	
	2006	2005	2006	2005
Autoservicio	\$183,846,296	\$158,543,799	\$13,225,110	\$10,530,691
Otros	<u>15,124,883</u>	<u>13,161,352</u>	<u>2,892,366</u>	<u>2,224,122</u>
Consolidado	<u>\$198,971,179</u>	<u>\$171,705,151</u>	<u>\$16,117,476</u>	<u>\$12,754,813</u>

Segmento	Adquisiciones de inmuebles y equipo		Depreciación	
	2006	2005	2006	2005
Autoservicio	\$7,690,545	\$7,815,662	\$2,796,146	\$2,730,544
Otros	<u>1,389,474</u>	<u>643,550</u>	<u>503,905</u>	<u>505,914</u>
Consolidado	<u>\$9,080,019</u>	<u>\$8,459,212</u>	<u>\$3,300,051</u>	<u>\$3,236,458</u>

Segmento	Total activo		Pasivo a plazo menor de un año	
	2006	2005	2006	2005
Autoservicio	\$80,446,526	\$70,966,178	\$28,614,528	\$24,460,795
Otros	11,906,207	10,139,714	2,168,463	1,910,185
Partidas no asignables	<u>6,509,226</u>	<u>7,106,616</u>	<u>577,476</u>	<u>1,646,700</u>
Consolidado	<u>\$98,861,959</u>	<u>\$88,212,508</u>	<u>\$31,360,467</u>	<u>\$28,017,680</u>

Las partidas no asignables corresponden principalmente a terrenos en reserva, al efectivo e inversiones temporales de las compañías tenedoras e inmobiliarias, así como al Impuesto Sobre la Renta por pagar.

La Compañía realiza sus operaciones en la República Mexicana y sus ventas las efectúa al público en general.

NOTA 15-NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS:

El 22 de diciembre de 2006, el CINIF publicó la NIF B-3 "Estado de resultados", la NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros", la NIF C-13 "Partes relacionadas", y la NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de

financiamiento”, cuya entrada en vigor aplica a ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2007. Se espera que la aplicación de estas nuevas NIF no tendrá efecto importante en los estados financieros de la Compañía.

NOTA 16-APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2006 y 2005, fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía en junta celebrada el día 8 de febrero de 2007.

(R.- 246610)